DOCUMENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO CATEGORÍA 9 LOTE 3

CORRELACIÓN EN EL PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE CANAL DE ISABEL II LOTE 16

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA LA DELEGACIÓN DE CÁCERES

(EXPEDIENTE Nº 39/2025)

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LOS SUMINISTROS DE REACTIVOS QUÍMICOS (SDA Nº 249/2022)

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª, Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

DOCUMENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO CATEGORÍA 9 LOTE 3 CORRELACIÓN EN EL PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE CANAL DE ISABEL II LOTE 16

ÍNDICE

1. RÉGIMEN JURÍDICO Y CONTRACTUAL 4
2. TITULO, OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO ESPECÍFICO 4
2.1. Título 4
2.2. Objeto 5
2.3. Alcance 5
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE 6
4. DURACIÓN TOTAL Y PLAZOS DE ENTREGA 6
5. LUGAR DE ENTREGA 6
6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESPECÍFICO 7
6.1. Presupuesto base de licitación 7
6.2. Valor estimado del contrato específico 7
7. CONTENIDO DE LAS OFERTAS 8
7.1. Proposición económica 8
7.2. Especificaciones técnicas 8
7.3. Subcontratación 9
7.4. Empresas pertenecientes a un mismo grupo 9
8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS 9
9. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS 9
10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE ADJUDICACIÓN 9
11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 10
12. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO 10
13. GARANTIA 10
14. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO 10
15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN 11
16. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS 11
17. MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS 14
18. PLAZO DE GARANTÍA DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS 15
19. RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS 15
20. SUBCONTRATACIÓN 15
21. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN NO PUBLICABLE 16

ANEXO I - MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA 17
ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO 18
ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO 19
ANEXO IV - MODELO DE AVAL 20
ANEXO V - MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN 21
ANEXO VI - MODELO DE INDICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO[1] 22

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª- Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO VI BIS - MODELO DE COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO 23

ANEXO VI TER - MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO[1] 24

ANEXO VII - MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD 25

ANEXO VIII - MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS CONFIDENCIALES 26

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

1. RÉGIMEN JURÍDICO Y CONTRACTUAL

El presente documento de licitación (en adelante, "**Documento de Licitación**") está sujeto a lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo I del Título V del Libro primero del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante, "**RD-LCSE**"), a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "**LCSP**"), al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante "**RGLCAP**"), en cuanto no se oponga a las anteriores. Asimismo, también resulta de aplicación la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Supletoriamente se aplicarán las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La licitación y el contrato se regirá por lo establecido en los siguientes documentos contractuales:

1. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del SDA (en adelante, "**PCAP**").
2. El Pliego de Prescripciones Técnicas del SDA (en adelante "**PPT**").
3. El presente Documento de Licitación del contrato específico.
4. Las ofertas presentadas por los adjudicatarios en lo que no contradigan los documentos anteriormente referidos.

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en que aparecen relacionados. El desconocimiento del pliego, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por Canal de Isabel II, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al candidato de la obligación de su cumplimiento.

Todo aquello que no se encuentre expresamente recogido en el presente documento de licitación, se regirá por lo establecido en el PCAP y en el PPT del SDA. Esta remisión será igualmente aplicable independientemente de que se haga referencia o no a la cláusula del PCAP y/o del PPT que corresponda.

2. TITULO, OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO ESPECÍFICO

2.1. Título

El **título del contrato** es el suministro del reactivo Hipoclorito de sodio para ETAP en el término municipal de Cáceres, perteneciente a la categoría 9 del lote 3 del SDA.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª- Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

2.2. Objeto

El **objeto del contrato** consiste en la determinación de las condiciones económicas, técnicas, de prestación del suministro y de todo tipo, a las que habrán de ajustarse el suministro del reactivo hipoclorito de sodio, necesario para el tratamiento de agua potable del término municipal de Cáceres.

El suministro objeto del presente contrato pertenece a la **categoría, lote y código CPV** que se refleja en la siguiente tabla y cuya **descripción** también se incluye a continuación:

Categoría	Lote	Descripción breve del reactivo	Código CPV	Descripción CPV
9	3	Hipoclorito de sodio	24312220-2	Hipoclorito de sodio

El suministro se realizará en **entregas sucesivas por precio unitario**.

División en lotes:

Canal de Isabel II no ha dividido el objeto del contrato en lotes debido a que se trata de un reactivo que se suministra en pequeñas cantidades tanto en la ETAP de Cáceres como en los Depósitos ubicados en el mismo término municipal, por lo que la división de las cantidades objeto de suministro dificultaría la ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

2.3. Alcance

Canal de Isabel II no puede determinar con precisión el alcance del objeto del presente contrato, por estar este subordinado a las necesidades de la empresa pública. En particular, la dosificación del reactivo químico queda supeditada al consumo del agua potable en el término municipal de Cáceres, variando este diariamente. Por las razones expresadas anteriormente, las necesidades de Canal de Isabel II pueden oscilar hasta un 30%. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se ha fijado el Alcance Mínimo y el Alcance Máximo del contrato referidos a continuación.

Alcance Mínimo: Canal de Isabel II se obliga con el adjudicatario a solicitar las prestaciones objeto del contrato por un importe equivalente al 70% del importe, IVA excluido, propuesto por el adjudicatario al escenario hipotético de valoración de ofertas referido en el Anexo I al presente Documento de Licitación.

Alcance Máximo: Canal de Isabel II se reserva el derecho a solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del contrato hasta el importe, IVA excluido, propuesto por el adjudicatario al escenario hipotético de valoración de ofertas referido en el Anexo I al presente Documento de Licitación.

Canal de Isabel II podrá solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del contrato hasta el importe del Alcance Máximo referido.

La no solicitud de todo o parte del Alcance Máximo no supondrá ninguna responsabilidad para Canal de Isabel II, que cumplirá con el adjudicatario solicitando únicamente el Alcance Mínimo del Contrato.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE

La entidad contratante del contrato específico es Canal de Isabel II. Canal de Isabel II actuará representada por el órgano de contratación que es el Consejero Delegado. **El acceso al perfil del contratante** se efectúa a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la siguiente URL: https://contratos-publicos.comunidad.madrid/perfil-contratante

Asimismo, se facilita como dirección de correo electrónico de contacto *sda@canal.madrid*, sin perjuicio de la obligada utilización del Portal de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II para aquellas comunicaciones respecto a las que así se haya establecido en el PCAP.

4. DURACIÓN TOTAL Y PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de duración del contrato específico será de 2 años. Los términos aplicables a la duración del contrato específico se regulan en la cláusula 36 del PCAP.

Dicho plazo **empezará a contar** a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

Canal de Isabel II podrá realizar peticiones de suministro al contratista dentro del plazo de duración del contrato específico arriba mencionado, sin perjuicio de que las entregas puedan superar el mismo. En este caso, se procederá a realizar de la siguiente manera:

El **plazo de entrega** será de 7 días naturales computados a partir del día siguiente de la recepción de la petición de entrega de suministro.

Las recepciones parciales de las sucesivas entregas NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía.

El presente contrato específico **no podrá ser prorrogado**, sin perjuicio de las ampliaciones de los plazos de ejecución que pudiesen concederse por Canal de Isabel II cuando se produjesen retrasos en las entregas que no sean imputables al contratista, conforme establece el artículo 100 del RGLCAP.

5. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los suministros es el siguiente:

Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) del término municipal de Cáceres, situada en la calle Arroyo Valhondo, n º 5. Coordenadas UTM son: X: 728715; Y: 4372241

Depósito Inferior, ubicado en Carretera de la Montaña, 31. (Cáceres). Las coordenadas UTM son: X: 727079; Y: 4372114.

Depósito de Sierrilla I, situado en camino de los depósitos de la Sierrilla s/n. (Cáceres). Las coordenadas UTM son: Sierrilla I: X: 724716; Y: 4373342.

Depósito de Cerro de los Pinos, situado en calle Cerro de los Pinos, prox. 80. (Cáceres). Las coordenadas UTM son: X: 724560; Y: 4370652.

Depósito Valdesalor, situado en Avd. Calerizo, s/n. (Cáceres). Las coordenadas UTM son: X: 726125; Y: 4368168. Depósito de Valdesalor

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Depósito de Portanchito, ubicado en camino de Portanchito Alta, s/n. (Cáceres). Las coordenadas UTM son: X: 728537; Y: 4370546.

Depósito de Rincón de Ballesteros, ubicado en Callejón de las Perenguanas, s/n. (Cáceres). Las coordenadas UTM son: X: 725179; Y: 4341885.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

6.1. Presupuesto base de licitación

De conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la LCSP y el artículo 43.5 del RD-LCSE, **el presupuesto base de licitación asciende a TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (36.996,96 €)**, IVA incluido.

	BASE	IVA	TOTAL
PBL	**30.576,00 €**	**6.420,96 €**	**36.996,96 €**

Presupuesto base (sin I.V.A.): **30.576,00 €**
Importe del I.V.A. (21%): **6.420,96 €**
Importe total del presupuesto base de licitación: **36.996,96 €**

Los **costes directos calculados para determinar el presupuesto** incluyen el precio de compra, transporte y manipulación del hipoclorito. Los **costes indirectos** son los gastos operativos, como almacenamiento y gestión.

6.2. Valor estimado del contrato específico

Conforme a lo previsto en los artículos 101 de la LCSP y 4 del RD-LCSE, y lo establecido en la cláusula 6 del PCAP, el valor estimado del contrato específico será el importe total a pagar, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por consiguiente, **el valor estimado del contrato específico asciende a TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS, (30.576,00 €), IVA excluido.**

Categoría	Lote	Descripción breve del reactivo	Código CPV	Descripción CPV	Valor estimado
9	3	Hipoclorito de sodio	24312220-2	Hipoclorito de sodio	30.576,00 €

Su importe se justifica tanto en la cifra histórica de contratación de este tipo de suministros actualizada al valor de mercado, como en el número de contratos y el importe medio.

En la determinación del valor estimado se ha utilizado como método de cálculo el importe de los diferentes contratos similares adjudicados en los ejercicios precedentes, así como las cantidades de toneladas de reactivos estimadas en 1 año y que se muestran con carácter meramente orientativo y no vinculante:

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª- Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Categoría	Lote	Descripción breve del reactivo	Ámbito de aplicación	Cantidad de reactivo estimada (kg/año)
9	3	Hipoclorito de sodio	ETAP de Cáceres	43.750kg Hipoclorito de sodio GRG 1.750 kg Hipoclorito de sodio en cuñetes

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato específico.**

7. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Se invitará a presentar oferta en cada licitación que se celebre a todos los participantes en el sistema dinámico que, en el momento de la convocatoria, estén admitidos al lote y categoría correspondientes. La convocatoria se realizará a través del Portal de licitación electrónica de Canal de Isabel II (https://licitaciones.canaldeisabelsegunda.es/)

Las ofertas constarán de UN SOBRE ÚNICO que incorporará necesariamente el siguiente contenido, sin perjuicio de lo indicado en el PCAP y en el PPT.

Toda la documentación que se presente deberá estar redactada en **castellano**. En caso de que se presentase en lengua distinta deberá aportarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

7.1. Proposición económica

De conformidad con establecido en la cláusula 23 del PCAP, **las ofertas constarán de una proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo que se incluye como Anexo I.**

No se admite la presentación de variantes.

7.2. Especificaciones técnicas

Las ofertas deberán incluir la información, documentación o declaraciones sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas según se establezca en el PPT.

Adicionalmente a las anteriores, se incluyen las siguientes especificaciones técnicas:

- **Declaración firmada por el licitador** donde se indiquen los datos del fabricante, que la tecnología se ajusta a la mejor tecnología disponible según los documentos BREF y la procedencia del producto ofertado.

Las proposiciones que no cumplan los requisitos técnicos mínimos establecidos en el PPT y en el presente Documento de Licitación no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

7.3. Subcontratación

Las ofertas deberán incluir la documentación relativa a la subcontratación que pretendan realizar los licitadores de conformidad con lo especificado en el apartado 20 del presente Documento de Licitación.

7.4. Empresas pertenecientes a un mismo grupo

Los licitadores deberán presentar una declaración responsable sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. Se considerarán pertenecientes a un mismo grupo las empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir a la adjudicación, individual o conjuntamente, con empresas ajenas al grupo a la adjudicación, o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo.

El modelo de declaración responsable consta como Anexo II del presente Documento de Licitación.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los participantes en el sistema dinámico invitados a la licitación podrán presentar oferta en un SOBRE ÚNICO, firmada electrónicamente por su representante/s legal/es a través del Portal de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II (https://licitaciones.canaldeisabelsegunda.es/), según la cláusula 9.1 del PCAP en lo referente a la huella digital de la oferta, y las especificaciones que, en su caso, se establezcan en el presente documento, y los requerimientos técnicos especificados en la cláusula 9.2 del PCAP.

Con la presentación de oferta el participante invitado asumirá la condición de licitador en el procedimiento para la adjudicación del contrato específico.

Los participantes en el sistema dinámico invitados a la presente licitación podrán solicitar información adicional sobre el documento de licitación o documentación complementaria a la ya facilitada con la convocatoria, **a más tardar 6 días antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas. Se dará respuesta a las solicitudes a más tardar 3 días antes del fin del plazo de presentación de ofertas**. Todas las peticiones, dudas y cuestiones de los participantes invitados planteadas durante la licitación del presente contrato específico serán únicamente canalizadas a través del Portal de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II (https://licitaciones.canaldeisabelsegunda.es/) y respondidas a través de éste a todos los participantes invitados. La contestación a las consultas tendrá carácter vinculante.

9. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo para la presentación de ofertas será el indicado en la invitación que acompaña al presente Documento de licitación.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la cláusula 26 y 32 del PCAP, dado que los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega (estrictamente sometidos a las necesidades de estocaje y capacidades de almacenamiento), ni introducir modificaciones de ninguna clase en los contratos, **el criterio de valoración de las ofertas será el de precio más bajo.**

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

La apreciación de ofertas incursas en presunción de anormalidad se realizará de acuerdo con la regla general establecida en la cláusula 28 del PCAP.

12. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación de la Mesa permanente por el órgano de contratación, Canal de Isabel II requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación indicada en la cláusula 29 del PCAP a través del Portal de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II y de conformidad con lo indicado en la cláusula 9.2. del PCAP.

Las declaraciones a los que se hace referencia en los apartados 29.4.1 y 29.4.2 del PCAP deberán ser elaborados por el licitador siguiendo sus propios modelos y recogiendo toda la información y requisitos exigidos.

Cuando el licitador propuesto como adjudicatario acredite el cumplimiento de los requisitos mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el mismo, según el modelo que figura en el Anexo III del presente Documento de Licitación, y si se hubiese producido alteración de los datos registrales, se hará mención expresa, uniendo la documentación correspondiente, sin perjuicio de cumplir con los restantes requisitos establecidos en la cláusula 29.6 del PCAP.

Toda la documentación que presente el licitador propuesto como adjudicatario deberá estar redactada en **castellano**. En caso de que se presentase en lengua distinta deberá aportarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

13. GARANTIA

Según lo establecido en la cláusula 30 del PCAP, el licitador propuesto como adjudicatario estará obligado a constituir una garantía a disposición de Canal de Isabel II en su Caja, en el plazo establecido en el requerimiento a que se refiere la cláusula 29 del PCAP y el apartado 12 anterior.

La garantía podrá adoptar alguna de las formas que se establecen en el artículo 108 de la LCSP. **El modelo de aval es el indicado en el Anexo IV al presente Documento de Licitación. En caso de constitución mediante seguro de caución, el modelo es el indicado en el Anexo V del presente Documento de Licitación**. El licitador que haya presentado oferta con el precio más bajo también podrá constituir la garantía mediante ingreso en el número de cuenta facilitado por Canal de Isabel II, en el requerimiento referido en la cláusula 29 del PCAP y el apartado 12 anterior.

La cuantía de la garantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato específico, I.V.A. excluido, y responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

14. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO

La dirección y supervisión del suministro corresponde al **responsable del contrato** que recae en la Coordinadora de Producción, Área Técnica de la Delegación de Cáceres de Canal de Isabel II.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Según lo establecido en la cláusula 40 del PCAP, el contrato específico está sujeto a las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- **Toda la documentación de los contratos específicos se realizará en formato electrónico, como medida de ahorro de papel.** Esta condición especial de ejecución no tiene carácter de obligación esencial y se establecen penalizaciones por su incumplimiento, previstas en el apartado 16.e) del presente documento.

- **El cumplimiento de las obligaciones de pago a subcontratistas y suministradores y de información al respecto a Canal de Isabel II, en los términos previstos en el artículo 108 del RD-LCSE, y en las cláusulas 48 y 49 del PCAP.** Esta condición especial de ejecución tiene carácter de obligación esencial del contrato específico y su incumplimiento puede llevar aparejado la resolución del mismo.

- **La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo esta obligación de carácter esencial cuando el contrato específico requiera tratamiento de datos, conforme determina el artículo 202.1 de la LCSP.** En esta licitación esta condición especial de ejecución no tiene carácter de obligación esencial y se establecen penalizaciones por su incumplimiento, previstas en el apartado 16.e) del presente documento.

Adicionalmente a las anteriores, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- **Que el producto provenga de una fábrica que emplee la mejor tecnología disponible según los documentos BREF**, conforme al PPT. Esta condición especial de ejecución se refiere a consideraciones de tipo medioambiental, no tiene carácter de obligación esencial del contrato específico, y su incumplimiento podrá llevar aparejada la aplicación de la penalización prevista en el apartado 16.e) del presente documento y, en su caso, la resolución del contrato en las condiciones previstas en el apartado 19.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución ante Canal de Isabel II siempre que sea requerido para ello.

En cuanto a la acreditación del cumplimiento de la condición especial de ejecución referida al empleo de la mejor tecnología disponible según los documentos BREF, durante la ejecución del contrato el contratista deberá presentar a petición de Canal de Isabel II una declaración responsable en la que indique: (i) la fábrica de la que proviene el producto (ii) la tecnología disponible y que la tecnología que se emplea en la fábrica se ajusta a la mejor tecnología disponible según los documentos BREF; (iii) así como la procedencia del producto ofertado. La citada documentación deberá ser aportada por el contratista también en el momento en que se produzca un cambio de la fábrica de la que procede el producto durante la ejecución el contrato.

El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución será exigido igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución (conforme establece el artículo 105.4 del RD-LCSE).

16. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Los incumplimientos de obligaciones por parte de los adjudicatarios de los contratos específicos podrán dar lugar a la imposición de penalizaciones, conforme se establece en la cláusula 42 del PCAP y en el presente documento, salvo que el contratista justifique adecuadamente el incumplimiento y la justificación sea aceptada por Canal de Isabel II.

En concreto:

a) Por demora en las entregas:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos de entrega, Canal de Isabel II podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato específico o por la imposición de las penalizaciones que se establecen a continuación, acordando la continuación de la ejecución del contrato. En este último supuesto, se concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato:

Las penalizaciones por este concepto a aplicar se calcularán mediante la fórmula:

$$S_1 = 0{,}25 \cdot P \cdot X$$

donde:

S_1 = Importe de la penalización a aplicar correspondiente a la entrega cuyo retraso haya provocado la situación del supuesto contemplado en la Cláusula 6 del Subcapítulo 1.2 del PPT.

P = Precio por kilogramos de adjudicación.

X = Peso en kilogramos de la entrega sobre la que se aplica la penalización.

b) Por incumplimiento parcial o ejecución defectuosa de las prestaciones:

En caso de incumplimiento parcial o se aprecien defectos en la ejecución parcial de las prestaciones por parte del contratista, se podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato específico o por la imposición de las penalizaciones que se establecen a continuación:

- Penalizaciones diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Asimismo, de manera específica:

- Cuando la pesada obtenida por Canal de Isabel II, sea inferior a la ofrecida por el adjudicatario y la diferencia entre ambas sea igual o superior al dos por ciento (2%) de la segunda, se aplicará la penalización que resulte de aplicar la fórmula que se indica a continuación, tanto sobre la entrega que haya sido objeto de control como sobre todas las anteriores del adjudicatario, efectuadas desde el último control realizado:

$$S_2 = a \cdot \sum_{i=1}^{n} x_i \cdot 2 \cdot P$$

Donde:

S_2 = Importe de la penalización a aplicar correspondiente a las entregas efectuadas entre dos

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

controles de pesaje sucesivos.

a = Tanto por ciento de diferencia entre el pesaje obtenido por el adjudicatario según tablón de pesada que acompaña al albarán y el obtenido en el control realizado según se especifica en la Cláusula 5 del Subcapítulo 1.2 del PPT.

X_i = Peso en kilogramos de cada una de las entregas realizadas por el adjudicatario entre dos controles sucesivos según albaranes de entrega del adjudicatario.

P = Precio por kilogramo de adjudicación.

-- Si del control de calidad se deduce que esta es inferior a la prescrita en el PPT se aplicará sobre el suministro objeto de control la penalización que se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\mathbf{S_3 = 3 \cdot b \cdot (P/100) \cdot X}$$

Donde:

S_3= Importe de la penalización a aplicar correspondiente a la entrega controlada.

b= Diferencia entre el valor del parámetro de calidad según el PPT y el valor obtenido por análisis.

P= Precio por kilogramos de adjudicación.

X= Peso en kilogramos de la entrega controlada.

En todo caso, si de la aplicación de la fórmula anterior resultase un importe de penalización igual o superior al de la entrega afectada, en lugar de imponer la penalización correspondiente, se procederá a la devolución de la factura del suministro que haya resultado deficiente.

- En caso de producirse un retraso superior a **3 días hábiles** en la entrega de una analítica requerida por Canal de Isabel II, se procederá a aplicar una penalización consistente en el abono del triple del coste de la analítica cuya entrega no se realice en el período establecido en la Cláusula 5 del Subcapítulo 1.2. del PPT. A efectos de la estimación de dicho coste, se establece como referencia la tarifa que, en el momento de producirse el incumplimiento, tenga establecida AENOR Laboratorio para dicho análisis.

c) Por incumplimientos relacionados con la seguridad de las personas o bienes:

En caso de que ocurra alguna incidencia durante la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, que suponga daño para las personas o los bienes, o manifiesto peligro para los mismos, el contratista está obligado a comunicar de forma inmediata dicha incidencia al responsable del contrato. El incumplimiento de dicha obligación llevará aparejada la imposición de la penalización que se establece a continuación:

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

- 1.000 euros por cada incumplimiento.

d) Por incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales:

En caso de incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la ejecución del contrato específico por parte del contratista, se podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato específico o por la imposición de las penalizaciones que se establecen a continuación:

- 0,5 % del importe total del precio del contrato por día natural de demora en el cumplimiento de las mismas.

e) Adicionalmente a las anteriores, serán de aplicación las siguientes penalizaciones en relación con el **incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que no tienen la consideración de obligaciones esenciales**:

- Por incumplir la obligación de presentación de toda la documentación en formato electrónico, como medida de ahorro de papel, 100 euros.

- Por incumplir la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, 1.000 euros.

- Por incumplir que el producto provenga de una fábrica que emplee la mejor tecnología disponible según los documentos BREF, conforme al PPT: **1.000 euros por cada semana de incumplimiento hasta la subsanación del mismo**.

f) Por incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral que resulten exigibles en la ejecución del contrato específico (art. 27.4 RD-LCSE):

Cuando se produzca el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo XI del RD-LCSE, se impondrá una penalización del **1% del importe de la facturación** del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalización.

17. MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

No está prevista la realización de modificaciones, sin perjuicio de que el órgano de contratación, previo trámite de audiencia al contratista y emisión del correspondiente informe sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente, pueda aprobar modificaciones del contrato no previstas de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 111 y 112 del RD-LCSE, y en la cláusula 43 del PCAP.

En virtud del artículo 301.2 LCSP y al 111.2.d).3 del RD-LCSE, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del **10 % del precio del contrato**, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

18. PLAZO DE GARANTÍA DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Se establece un plazo de garantía de **nueve (9) meses.**

Las condiciones relativas al plazo de garantía se regulan en la cláusula 46 del PCAP.

19. RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Además de las condiciones y causas de resolución previstas en los artículos 211.1, 306 de la LCSP y 113 del RD-LCSE, la cláusula 47 del PCAP y los apartados 15 y 16 de este Documento de Licitación, serán igualmente causas de resolución las siguientes:

- En el caso de que se produzcan **más de tres (3) retrasos o faltas de entrega** incumpliendo el adjudicatario el ritmo de entregas, podrá llevar la resolución del contrato específico.

- El incumplimiento en **más de dos (2) ocasiones** de la condición especial de ejecución consistente en que el producto provenga de una fábrica que emplee la mejor tecnología disponible según los documentos BREF, conforme al PPT.

20. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la realización de las tareas del contrato que no hayan sido calificadas como críticas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el presente apartado, en los artículos 215 de la LCSP y 107 del RD-LCSE, y en la cláusula 48 del PCAP.

No existen tareas del contrato consideradas críticas.

Los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando a qué tarea del contrato afecta, su importe, y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista definido éste por referencia a las condiciones de solvencia correspondientes a la tarea objeto de subcontratación entre las indicadas en la cláusula 8 del PCAP. A tal efecto, **el licitador deberá cumplimentar el modelo que se acompaña como Anexo VI.**

El contratista estará obligado, en todo caso, a comunicar por escrito la intención de celebrar subcontratos tras la adjudicación del contrato específico en el plazo de 15 días hábiles, de acuerdo con el modelo que se incluye como Anexo VI bis, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. El contratista también deberá comunicar el importe del subcontrato, la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución. El contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Por otra parte, **los subcontratos que pretenda realizar el contratista que no se ajusten a lo indicado en su oferta** por celebrarse con subcontratistas distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a tareas diferentes a las señaladas en ella, **no podrán celebrarse hasta que transcurran**

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

veinte días desde que se hubiese cursado la correspondiente notificación a Canal de Isabel II, conforme al modelo de solicitud recogido en el Anexo VI ter. El contratista también deberá comunicar el importe del subcontrato, la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución.

21. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN NO PUBLICABLE

No hay documentación relativa al presente procedimiento de licitación que revista carácter **confidencial.**

Por otra parte, toda la información que se entregue al contratista para el desarrollo de los trabajos tendrá el carácter de confidencial.

La obligación de confidencialidad anteriormente referida tendrá un plazo de duración de 5 años.

Adicionalmente a lo establecido en el presente apartado, las obligaciones de confidencialidad e información no publicable se regirá por lo establecido en la cláusula 51 del PCAP.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones del RD-LCSE, en particular las relativas a las obligaciones en materia de publicidad de los contratos específicos adjudicados y de información a los licitadores, Canal de Isabel II no divulgará la información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. A estos efectos, **los licitadores deberán indicar, en su caso, mediante una declaración complementaria conforme al modelo establecido en el Anexo VIII**, qué documentos tienen, de conformidad con lo indicado anteriormente, carácter confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

De no aportarse la declaración anteriormente referida o no haberse reflejado claramente en los documentos, Canal de Isabel II, sin perjuicio de la posibilidad de que pueda decidir no dar a conocer determinada información relativa a la adjudicación de los contratos específicos en las circunstancias citadas, considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

Firmado electronicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 30.05.2025 15:11:17 CEST

Mariano González Sáez

CONSEJERO DELEGADO

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO I - MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CANAL DE ISABEL II, Sociedad Anónima, M.P.

Santa Engracia, 125

D. ....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de ....., con domicilio social en .....enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del **Sistema Dinámico de Adquisición nº 249/2022**, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Documento de Licitación que promueve este **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 39/2025 DE SUMINISTRO DEL HIPOCLORITO DE SODIO PARA ETAP DE LA DELEGACIÓN DE CÁCERES PERTENECIENETE A LA CATEGORÍA 9 LOTE 3 DEL SDA***,* cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato específico, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato específico, en las siguientes condiciones:

Concepto	* Kg/toneladas de producto [2]	* Importe Unitario IVA excluido (€/kg) [5]	Importe Total IVA excluido (€) [3 / 5]
HIPOCLORITO SÓDICO GRG	87.500 kg	.....€/kg	.....€
HIPOCLORITO SÓDICO CUÑETES	3.500 kg	.....€/kg	.....€
		IMPORTE TOTAL SUMINISTRO (IVA EXCLUIDO) [1 / 4 / 5]	.....€
		IVA	.....€
		IMPORTE TOTAL	.....€

Fecha y Firma de Licitador

[1 / 4 / 5] ***Las ofertas económicas que superen el valor estimado del contrato, establecido en el apartado 6.2. del presente documento de licitación (30.576,00 € IVA excluido), no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación.***

[2] ***Los kilogramos de producto establecidos en la tabla anterior se corresponden con un escenario hipotético de valoración y, en consecuencia, no pueden ser modificados por el licitador. Los licitadores cuyas propuestas económicas modifiquen las unidades previstas, no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación.***

[3] ***El importe total IVA excluido ofertado por el licitador para cada concepto será el resultado de multiplicar el número de kilogramos de producto por el Importe unitario IVA excluido correspondiente ofertado por el licitador.***

[4] ***El importe total del suministro (IVA excluido) de la oferta será el resultado de sumar los importes totales (IVA excluido) ofertados por el licitador para cada concepto en la tabla anterior.***

[5] ***Todas las cifras que se hagan constar en la proposición económica y todas las cifras que, en su caso, deban relacionarse en los cuadros de precios unitarios y análogos deberán tener como máximo dos decimales. En este sentido, los resultados de operaciones de precios unitarios por número de unidades, así como operaciones de suma de partidas/conceptos parciales siempre se realizarán truncando al segundo decimal, es decir sin redondeos en base al tercer decimal.***

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª - Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO

D […], con D.N.I. nº […], en representación de la empresa […], con domicilio en […]

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, para el **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 39/2025 DE SUMINISTRO DEL HIPOCLORITO DE SODIO PARA ETAP DE LA DELEGACIÓN DE CÁCERES PERTENECIENETE A LA CATEGORÍA 9 LOTE 3 DEL SDA**, y a efectos de la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará si las ofertas no pueden ser cumplidas por ser anormalmente bajas, la empresa que representa[1]:

Opción A)

Pertenece al GRUPO […] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

En este sentido, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo […]:

Opción B)

No pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

[1] ***Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.***

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO

D./D.ª ..... en calidad de [2] ..... con DNI / NIE n.º: ....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con C.I.F:....., inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con el n.º ....., al objeto de participar en la licitación denominada **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 39/2025 DE SUMINISTRO DEL HIPOCLORITO DE SODIO PARA ETAP DE LA DELEGACIÓN DE CÁCERES PERTENECIENETE A LA CATEGORÍA 9 LOTE 3 DEL SDA** convocada por Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA[1]:[3]

☐ A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, así como las circunstancias que sirvieron de base para su inscripción continúan vigentes.

☐ B) Que de los siguientes datos de esta empresa anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no se corresponden actualmente con las circunstancias a que se refieren, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan; manteniéndose la vigencia de los demás datos y circunstancias que sirvieron de base para su inscripción.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En ....., a ..... de ..... de ……

Fdo:

[1] Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación, de conformidad con la cláusula 29 del PCAP y apartado 12 del Documento de Licitación.

[2] Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

[3] Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO IV - MODELO DE AVAL

La entidad……(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIF……., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……., en la calle/plaza/avenida……, CP……., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*)……, ……con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)……., NIF/CIF……., para responder de las obligaciones derivadas del **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 39/2025 DE SUMINISTRO DEL HIPOCLORITO DE SODIO PARA ETAP DE LA DELEGACIÓN DE CÁCERES PERTENECIENETE A LA CATEGORÍA 9 LOTE 3 DEL SDA** en los términos previstos en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 13 del Documento de Licitación, ante Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. con CIF A86488087, por importe de (*en letra y en cifra*)……euros. [1]

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., en un plazo máximo de quince días naturales.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con número……..

……(*Lugar y fecha*)
……(*Razón social de la entidad*)
……(*Firma de los apoderados*)

[1] *En caso de UTE, este párrafo debe ser sustituido por el siguiente:*
A (nombre y apellidos o razón social del avalado)……., NIF/CIF……., partícipe en la UTE "[…]" pendiente de constituir, para responder solidariamente de las obligaciones contraídas por la UTE en ejecución del ***CONTRATO ESPECÍFICO Nº 39/2025 DE SUMINISTRO DEL HIPOCLORITO DE SODIO PARA ETAP DE LA DELEGACIÓN DE CÁCERES PERTENECIENETE A LA CATEGORÍA 9 LOTE 3 DEL SDA*** *en los términos previstos en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 13 del Documento de Licitación y, por tanto, garantizando la ejecución del mismo por parte de la UTE de la que forma parte, ante Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., con CIF A86488087, por importe de (en letra y en cifra)……euros.*

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO V - MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número…….

La entidad aseguradora (1)…….en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……., calle…….., y CIF……debidamente representado por D. (2)……., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3) ……., NIF/CIF……, en concepto de tomador de seguro, ante Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., con CIF A86488087 , en adelante asegurado, hasta el importe de (4)……, (en cifra y letra)……..Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación por la que se rige el **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 39/2025 DE SUMINISTRO DEL HIPOCLORITO DE SODIO PARA ETAP DE LA DELEGACIÓN DE CÁCERES PERTENECIENETE A LA CATEGORÍA 9 LOTE 3 DEL SDA**, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado[2].

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

En……., a……de……de…….

Firma:

Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
(2) Nombre y apellidos del apoderado/s
(3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
(4) Importe por el que se constituye el seguro.

[2] *En caso de UTE, este párrafo debe ser sustituido por el siguiente:*
A (3) ……., NIF/CIF……, partícipe en la UTE "[…]" pendiente de constituir, en concepto de tomador de seguro, ante Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., con CIF A86488087, en adelante asegurado, hasta el importe de (4)……, (en cifra y letra)……..Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación por la que se rige el ***CONTRATO ESPECÍFICO Nº 39/2025 DE SUMINISTRO DEL HIPOCLORITO DE SODIO PARA ETAP DE LA DELEGACIÓN DE CÁCERES PERTENECIENETE A LA CATEGORÍA 9 LOTE 3 DEL SDA****, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas por la UTE de la que forma parte frente al asegurado.*

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO VI - MODELO DE INDICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO[1]

D./Dña ……, con DNI/NIE …….…… [en nombre propio] o [en representación de la empresa] ……, con CIF nº ……, en calidad de …….……..……

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

- Tarea del Contrato a subcontratar:
- Nombre del subcontratista (1) / Perfil empresarial del subcontratista definido por referencia a las condiciones de solvencia correspondientes a la tarea objeto de subcontratación de entre las indicadas en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (2) (ver **Nota**).
- Importe del subcontrato

II.- Que la citada sociedad SI/NO [Táchese lo que no proceda] ha integrado su solvencia con la del subcontratista a efectos de acreditar los requisitos correspondientes a la tarea objeto de subcontratación de entre las indicadas en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incursa en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento 39/2025 de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos, el Documento de Licitación y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

VI.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

En ……, a …….. de …….. de ….

Fdo.:

Nota: ***Las opciones (1) y (2) son incompatibles entre sí. Táchese la que no proceda.***

El presente modelo deberá ser utilizado únicamente en aquellos casos en que el licitador proponga en su oferta una subcontratación.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª - Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO VI BIS - MODELO DE COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

D./Dña ……, con DNI/NIE …….…… [en nombre propio] o [en representación de la empresa] ……..……, con CIF nº ……, en calidad de …….……..……

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

- Identidad del subcontratista:
- Tarea del Contrato a subcontratar:
- Plazo de ejecución:
- Fecha de inicio de los trabajos:
- Importe del subcontrato:
- Datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista:

II.- Que ya obra en poder de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. con motivo del presente Contrato la documentación que acredita el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incursa en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento 39/2025 de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos, el Documento de Licitación y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

VI.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

En ……, a …….. de …….. de ….

Fdo.:

Este modelo no puede ser utilizado para elaborar la oferta. *Este modelo deberá ser empleado por el contratista para comunicar la realización de los subcontratos que cumplan las tres condiciones siguientes: 1) Que el contratista hubiese indicado en su oferta la subcontratación 2) Que el subcontratista hubiese sido identificado nominativamente 3) Que se hubiera aportado la documentación que acredite el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación durante el procedimiento de licitación.*

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª- Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO VI TER - MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO[1]

D./Dña ……, con DNI/NIE …….…… [en nombre propio] o [en representación de la empresa] ……, con CIF nº ……, en calidad de …….……..……

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

- Identidad del subcontratista:
- Tarea del Contrato a subcontratar:
- Plazo de ejecución:
- Fecha de inicio de los trabajos:
- Importe del subcontrato:
- Datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista:

II.- Que se acompaña la documentación que acredita el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en la cláusula 8 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incursa en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento 39/2025 de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos, el Documento de Licitación y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

VI.- Que esta solicitud se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

En ……, a …….. de …….. de ….

Fdo.:

Este modelo no puede ser utilizado para elaborar la oferta. *La presente solicitud únicamente será necesaria en los siguientes casos: 1) Si el contratista está interesado en subcontratar prestaciones objeto del contrato en condiciones distintas de las indicadas en su oferta 2) Si el subcontratista hubiese sido identificado en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional 3) Si no se hubiera aportado la documentación que acredite el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación durante el procedimiento de licitación.*

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª- Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO VII - MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D....., con D.N.I. núm. ....., en representación de la entidad..... por la presente manifiesta su compromiso formal durante el plazo indicado en el apartado 21 del Documento de Licitación de guardar la más rigurosa reserva y confidencialidad en relación con la documentación que en este acto se le entrega relativa al **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 39/2025 DE SUMINISTRO DEL HIPOCLORITO DE SODIO PARA ETAP DE LA DELEGACIÓN DE CÁCERES PERTENECIENETE A LA CATEGORÍA 9 LOTE 3 DEL SDA**, así como de cuanta información obtenga de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., cualquiera que sea su soporte y forma de comunicación relativa a dicho procedimiento de licitación.

La citada información confidencial será tratada como tal por el receptor y no será revelada sin el consentimiento previo y por escrito de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. En particular, el receptor se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información confidencial y a limitar su acceso a los terceros autorizados que precisen disponer de ella para la formulación de la oferta, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

En .....,a ..... de .....de ….

Firmado:

Nota: *Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.*

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO VIII - MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

D./Dña…… , en nombre propio o en representación de la empresa …… con C.I.F. nº ……, en calidad de …….....

DECLARA:

Que, a los efectos previstos en el apartado 21 del Documento de Licitación, los documentos de la oferta presentada en el **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 39/2025 DE SUMINISTRO DEL HIPOCLORITO DE SODIO PARA ETAP DE LA DELEGACIÓN DE CÁCERES PERTENECIENETE A LA CATEGORÍA 9 LOTE 3 DEL SDA**, que se relacionan a continuación se designan como confidenciales:

- Página/s…,… del documento titulado (……..)

En .....,a ..... de .....de ….

Firmado:

Nota: *Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.*

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.